ADENDA No. 1

La administración Municipal de Tauramena, a través de la secretaría General, en virtud del decreto de delegación No. 049 del 05 de julio de 2013 modificado mediante Decreto No. 050 del 15 de agosto de 2014, procede a modificar los pliegos de condiciones del proceso de MINIMA CUANTIA No. MCMT-SGL-014-2025 cuyo objeto es "DQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DE PLANTA CUYA REMUNERACIÓN SEA INFERIOR A DOS (2) VECES EL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE QUE LABORA EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA DEL AÑO 2025" teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Que una vez revisada la Invitación pública, en donde evidencian que existe incoherencias en cuanto a uno de los requisitos jurídicos exigidos, por lo que mediante la presente adenda se pretende aclarar y modificar la invitación pública, de tal forma que estos coincida con el estudio previo y no existan inconvenientes a la hora de presentar las ofertas o se exijan requisitos que no son requeridos para este proceso.

Que mediante la presente Adenda se pretende eliminar el requisito 1.10.1.14 Resolución de Licencia para la prestación del Servicio Postal de Mensajería Expresa, de la invitación pública, ya que este no se requiere y no se encuentra en el estudio previo, debido a los errores evidenciados.

Por lo anterior, la secretaria General,

D I S P O N E

PRIMERO:- Eliminar el numeral ***1.10.1.14 Resolución de Licencia para la prestación del Servicio Postal de Mensajería Expresa*** de la invitación pública del proceso MCMT-SGL-014-2025, que mencionaba que "El proponente debe ser una empresa legalmente habilitada para la prestación del servicio de mensajería expresa, por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC. Para el efecto deberá aportarse copia de la licencia respectiva o acto administrativo de habilitación, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En el caso de proponentes plurales (Consorcio o Uniones temporales) todos sus integrantes deben estar habilitados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, para prestar el servicio de mensajería expresa y en tal sentido cada uno de sus integrantes deberá aportar copia de la licencia respectiva o acto administrativo de habilitación"

SEGUNDO.- Las demás partes la invitación pública que no fueron objeto de la presente adenda continúan vigentes.

TERCERO.- Publíquese la presente ADENDA No 1 en la página web SECOP II.

Dado en Tauramena, a los 20 DÍAS DE NOVIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL